715

Libram^to

Fe

Mandaron dar su libram^to en forma. Para que en las que diere Rejo de flores ortega mejordomo quenta de los propios desta ciud de lo que dellos es a su cargo hasta san juo de junio del año passado de mil y seis^o y ocho. se le rreciban y passen en ella ochocientos y ochenta y quatro Reales por tantos que por acuerdo desta ciud y cedula de los señores capitanes alonso gonçales de sepulbeda y don gines rosique regidores dio y pago a agustin guison arrendador que fue de las alcabalas desta ciud a sumas pertenecientes del año pasado de mil y seis^o y ocho que los havia de aver por lo que en el concertaron los dhos señores por la alcabala del trigo y cebada que por tierra truxeron a vender a esta ciudad y lonxa della como parecio del dho acuerdo cedula de los dhos señores y certificacion del señor don gines rosique y dos Relaciones firmadas de juo de torres el escrivano y carta de pago del dho agustin guison con todo lo qual y este libram^to tomando la razon del vicente figueroa contador mandaron se le rreciba en quenta la dha cantidad sin otro recado alguno

Votaronse este libram^to los dhos señores por voca de los señores capitanes Regidores

Commis^n sobre el pleito de las alcabalas de lo que se bende en la lonxa

La ciudad dixo que por quanto esta ciudad trata pleito con agustin guison y los demas alcabaleros que fueron en esta ciud el año passado de mil y seis^o y ocho sobre pretender esta ciud que los carreteros y harrieros que por tierra traen a esta ciud trigo y cebada y otras semillas a vender a la lonxa della an de ser francos de alcabala y porque los dhos alcabaleros sin enbargo del dho pleito les cobravan el alcabala de lo que traian a bender a la dha lonxa trigo y cebada y las dhas semillas de que esta ciudad y sus vecinos recibian muy gran daño porque los dhos carreteros y harrieros por no pagar la dha alcabala no traian muchos bastimentos y para remediar esto acordo esta ciud que los señores alonso gonçales de sepuebeda y don gines rosique regidores consertasen con el dho agustin guison lo que el alcabala del trigo y cebada que los dhos harrieros truxesen a vender a la dha lonxa hasta en fin de diziembre del dho año y lo pagasen y porque se le pagaron al dho agustin guison por la dha razon ochocientos y ochenta y quatro Reales sin enbargo